



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 787 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 SEP 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIII de Consejo Universitario, de fecha 12 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en el "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto";

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 045-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve ratificar la Resolución de Decanato N° 004-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 03 de enero de 2024, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024, quedando integrado de la siguiente manera: (...);

Que mediante Resolución de Decanato N° 0321-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve en el **Artículo Primero.- Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 11 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, quedando integrado de la siguiente manera:**



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 787 -2024-UNTRM/CU

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.
Dr. Polito Michael Huayama Soplá	Director (e) del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología.
Dr. Hugo Frias Torres	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista.
Dr. Raúl Rabanal Oyarce	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.
Dr. Elías Alberto Torres Armas	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos.
Est. Rosmery Alva Tuesta	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista.
Est. Mirella Cotrina Chota	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.

Asimismo, resuelve en el **Artículo Segundo.- Asumir** las atribuciones del Consejo de Facultad, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 0947-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-D, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 0321-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de setiembre de 2024, descrita en el párrafo anterior, solicitando su ratificación correspondiente en sesión de Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 1092-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0321-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de setiembre de 2024, antes mencionada;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que el Estatuto Universitario prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de setiembre de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0321-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de setiembre de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 0321-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de setiembre de 2024, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 787 -2024-UNTRM/CU

Artículo Primero.- Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 11 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.
Dr. Polito Michael Huayama Sopla	Director (e) del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología.
Dr. Hugo Frias Torres	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista.
Dr. Raúl Rabanal Oyarce	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.
Dr. Elías Alberto Torres Armas	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos.
Est. Rosmery Alva Tuesta	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista.
Est. Mirella Cotrina Chota	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.

Artículo Segundo.- Asumir las atribuciones del Consejo de Facultad, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 045-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/SG
C/rimv/